





funcionario SUPLENTE para la LÍNEA 2 será don LUIS ISRAEL GUERRERO VEGA, a Contrata asimilado al Grado 6° E.M. del Escalafón Profesional

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 14 de abril de 2025, como asimismo, en todo lo no modificado, continúa vigente el respectivo contrato.

**TERCERO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Andrea Alejandra Camus Espinoza, consta de escritura pública de transformación de empresa individual de responsabilidad limitada, de fecha 17 de enero de 2024, suscrita ante Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
PROV. DE DE	DE
DIRECCIÓN CONTROL	
PROV. 6 DE DE 26	
CONTRATO N°	3
DE FECHA	



esign

Andrea Alejandra Camus Espinoza

C.I.N°: N°

Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza E.I.R.L.



Jaime Bellolio Avaria  
Alcalde  
Municipalidad de Providencia